



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

EXPEDIENTE CONTR 2023 151029: SERVICIO PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

TERCERA SESIÓN (11/07/2023)

-VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN MD-HQS ASESORÍA LEGAL, S.L.



En la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda. Isaac Newton, nº 6, 2ª Planta, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 10.30 horas del día 11 de julio de 2023 se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 2 de mayo de 2023, del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

EXPEDIENTE CONTR 2023 151029: SERVICIO PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

PRESIDENTA:

D^a Elena Baena Romero
SECRETARIA GENERAL

VOCALES:

D. Eufrasio Javier Lomas Oya
LETRADO JEFE ASESORÍA JURÍDICA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Suplente: D^a Inmaculada Luna Hernández
INTERVENTORA DE CONTROL FINANCIERO

D^a. Rosa León Dueñas
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA:

D^a. Montserrat Hernández Zoido
JEFA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de junio de 2023 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifican las mismas.

Segundo.- Con fecha 27 de junio de 2023, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP que rige el presente contrato, y en relación a lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

noviembre, de contratos del Sector Público, se remitió requerimiento a la entidad referida para que, en el plazo máximo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de dicho requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Obligaciones tributarias expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.
- Obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Garantía definitiva.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).

.....

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta, procede declarar constituida la Mesa y abierto el acto.

La participación de la persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Política Industrial y Energía se realiza de forma virtual mediante reunión vía Circuit.

Por otra parte, se hace constar la ausencia del vocal D^a. Beatriz Sabio Redondo, que no impide que se alcance la mayoría necesaria para la constitución de la Mesa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por lo que procede declarar constituida la Mesa y abierto el acto.

-VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL

La citada documentación ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, en fecha 5 de julio de 2023.

A la vista de lo anterior relacionado, una vez analizada por la mesa de contratación dicha documentación, se comprueba que la misma es correcta salvo en la documentación que se detalla a continuación, por lo que la entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, S.L. deberá subsanar documentación relativa a la **solvencia técnica o profesional**, concretamente lo siguiente:

1. Relación de principales servicios:

En la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de fecha de entrada 5 julio de 2023, constan varios certificados acreditativos de servicios realizados en los que se han detectado las siguientes deficiencias que deben ser subsanadas, al objeto de poder valorar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) :

- El Código CPV del servicio (CPV 79100000) no se corresponde con el Código CPV objeto de este contrato (CPV 75100000) que es el que se señala en el Anexo I del PCAP que rigen para este contrato.



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

- Fecha en que se han ejecutado los trabajos cuyos importes ha sido certificados. En los certificados presentados, se señala que los trabajos están actualmente en vigor y están adjudicados, no que estén ejecutados, tal como se establece en el PCAP.

Deberá aportar copia de documentación vinculada con los expedientes de contratación identificados en los citados certificados aportados, que permita acreditar los requisitos exigidos en el PCAP y cuyas deficiencias se han puesto de manifiesto.

De igual forma, se requiere se aclare si estos servicios o trabajos están ejecutados y no simplemente adjudicados, tal como se establece en el Anexo I del PCAP “DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL”.

2.- Así mismo, **deberá aportar Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, facilitando dicha información presentando el modelo de cuadro que se indica a continuación:

Descripción	Importe	Fecha	Destinatario	Código CPV

3.- Titulaciones académicas y profesionales:

En relación al equipo de trabajo presentado, respecto a la documentación presentada para uno de los componentes, NMA, no queda suficientemente acreditada la experiencia profesional y antigüedad, tal como señala el Anexo I del PCAP.

Deberá aportar documentación en la que se acredite, respecto del mismo, la experiencia mínima de 5 años en despachos profesionales de abogados o asesorías jurídicas en trabajos o proyectos ejecutados para el sector público.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 11:15 horas del día 11 de julio de 2023.

LA SECRETARIA

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Fdo.: Elena Baena Romero

NOTA: El acta de la mesa de contratación firmada original se ha incorporado al expediente de contratación de referencia.